

Expediente: 272/26

Carátula: GUTIERREZ MIGUEL ALEJANDRO C/ SANATORIO PARQUE S A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRAVO, NESTOR GERARDO-POR DERECHO PROPIO

20310011305 - GUTIERREZ, Miguel Alejandro-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 272/26



H105026342645

JUICIO: GUTIERREZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS c/ SANATORIO PARQUE S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°272/26.Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Bravo el 14/08/2026:

1. Por recibida la presente causa. Por presentada digitalmente boleto de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Téngase al letrado **GERARDO NESTOR BRAVO**, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. **MIGUEL ALEJANDRO GUTIERREZ**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3814184778), por denunciado correo electrónico: geradobravo4@hotmail.com. Otorgo intervención de ley.
2. Por presentada imagen digitalizada de DNI y CUIL del actor, por denunciado correo electrónico:miguelgutierrez2@hotmail.com.
3. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
4. Por reservado en caja fuerte de Secretaria y **EXIMO** de acompañar el pendrive, en el traslado de demanda. Haciendo saber a la contraparte que este queda a su disposición para su compulsas ante ésta Oficina de Gestión, cualquier día hábil y en horas de despacho.

5. Procédase en éste acto a modificar los datos de la carátula.

6. Atenta a lo dispuesto en la Acordada N°633/25, mediante la cual se implementará el régimen de oralidad en los procesos judiciales a partir del 1° de Agosto del 2025, hago saber que el presente proceso se encuentra comprendido dentro del alcance de dicha normativa, y será tramitado conforme a las disposiciones establecidas en la referida acordada.

7. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).

8. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR a la demandada, **SANATORIO PARQUE SA**, en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA**.

9. Denuncien los letrados intervinientes las direcciones de correo electrónico personales y de sus mandantes.

10. Por acompañada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.BMX-272/26.

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.